

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 188-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 05 de abril del 2024

**VISTOS:**

La solicitud, de fecha 20 de marzo de 2024; Carta N° 100-2024/WMSV-EPIER, de fecha 27 de marzo de 2024; Oficio N° 0161-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024; Informe Jurídico N° 117-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024; Acuerdo N° 322-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto del 2018, se resuelve en el Artículo primero APROBAR, el REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual tiene como objetivo normar el proceso de convalidación de los cursos con creditaje equivalente o mayor, llevados en otras Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca o de otras universidades del país con el sistema de matrícula por cursos;

Que, el referido reglamento establece en el artículo 10°, los criterios de convalidación y motivando que cada comisión de convalidación de la carrera profesional está integrada: a) por el coordinador de la escuela b) dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional;

Que, mediante solicitud, de fecha 20 de marzo de 2024, el estudiante Renzo Ivan Lizarraga Lupaca, solicita convalidación de las asignaturas cursadas en el semestre 2023-2, habiendo llevado el semestre académico como parte de una Movilidad Académica Internacional en la Universidade Federal da Grande Dourados – UFGD - BRASIL;

Que, mediante Carta N° 100-2024/WMSV-EPIER, de fecha 27 de marzo de 2024, el Responsable de la Escuela profesional de Ingeniería en Energías Renovables, teniendo en consideración el informe elaborado por la Comisión de Convalidación de Asignaturas, opina procedente la convalidación de asignaturas, de acuerdo al informe presentado por la comisión de convalidación, a fin de que el estudiante no se perjudique en el normal desarrollo de sus estudios;

Que, mediante Oficio N° 0161-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024, Vicepresidencia Académica en base a la documentación señalada en los párrafos precedentes, con opinión favorable eleva al pleno del Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Informe Jurídico N° 117-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la verificación de los informes obrantes en el expediente, concluye que es procedente la convalidación solicitada por el estudiante RENZO IVAN LIZARRAGA LUPACA, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 322-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la convalidación de asignaturas solicitado por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables RENZO IVAN LIZARRAGA LUPACA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-82-0073-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 188-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la convalidación de asignaturas a favor del estudiante RENZO IVAN LIZARRAGA LUPACA, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, conforme a los informes obrantes en la parte considerativa del presente acto resolutivo, bajo el siguiente detalle:

- DISCIPLINAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN – UFGD.

N°	PERIODO 2023-2	DISCIPLINA CURSADA	NOTA OBTENIDA ESCALA 0 A 10	TOTAL HORAS (carga horaria - CH)
01	10010344	Automação eletrohidráulica e eletropneumática	9.80	54
02	10007632	Economia da energia	8.30	54
03	10010606	Extensão em energias renováveis e elétrica	8.20	54
04	10010352f	Gestão da manutenção	9.70	36
05	10000052	Introdução ao planejamento de sistemas energéticos	8.40	54
06	10010575	Sistemas elétricos de potencia	10.0	90
07	10000045	Supervisão de sistemas automatizados	10.0	36
TOTAL HORAS ACADÉMICAS CURSADAS				378

- DISCIPLINAS MATRICULADAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II EN LA EPIER - UNAJ

N°	CURSO 2023-2	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	EQUIVALENTE EN HORAS/SEMESTRE (17 semanas)
01	030491	Centrales solares fotovoltaicas	4	85
02	030492	Centrales termosolares	4	85
03	030493	Eficiencia energética	4	85
04	030494	Investigación en Ingeniería I	3	68
05	030495	Laboratorio de energía solar y eólica	1	34
06	0304EA	Proyectos de inversión	3	68
07	0304EI	Domótica - inmotica	3	68
TOTAL CRÉDITOS MATRICULADOS			22	-
TOTAL HORAS POR SEMESTRE			-	493

- NOTA DE CONVALIDACIÓN

N°	PERIODO 2023-2	DISCIPLINA CURSADA	NOTA OBTENIDA ESCALA 0 A 10	NOTA EQUIVALENTE EN ESCALA VIGESIMAL (0-20)
01	10010344	Automação eletrohidráulica e eletropneumática	9.80	20
02	10007632	Economia da energia	8.30	17
03	10010606	Extensão em energias renováveis e elétrica	8.20	16
04	10010352	Gestão da manutenção	9.70	19
05	10000052	Introdução ao planejamento de sistemas energéticos	8.40	17
06	10010575	Sistemas elétricos de potencia	10.0	20
07	10000045	Supervisão de sistemas automatizados	10.0	20
PROMEDIO TOTAL				18

I-82-0073-2024



Página 2 de 3

## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 188-2024-CCO-UNAJ



**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Estudiante RENZO IVAN LIZARRAGA LUPACA.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELEFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE

**DISTRIBUCIÓN:**  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
DGA  
DIGEAA  
EPIER  
OCI  
Arch./2024.

I-82-0073-2024



Página 3 de 3

Av. Nueva Zelanda N°631 – Juliaca, San Román, Puno

[www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)

Teléfono N°051-323200